

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.



Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por seis meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Administracion de EL CANTABRO, calle de la Blanca, número 14, bajo.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

### PARTE OFICIAL.

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

##### Estadística.—Circular.

Para dar cumplimiento á los deseos del Gobierno de S. M. Británica, que por medio de su Ministro plenipotenciario en España se ha dirigido á este Ministerio con el fin de obtener datos respecto al número de súbditos británicos que se encuentren en España el día 3 de Abril próximo, designado para formar el censo de poblacion en el Reino Unido, dispondrá V. S. que se inserte en el Boletín Oficial y Diarios de Avisos de la provincia, y se publique en todos los municipios por medio de edicto ó pregon un llamamiento á los residentes ingleses para que en virtud de las disposiciones acordadas por el Gobierno de S. M. Británica con objeto de llevar a cabo el referido censo acudan á inscribirse en los ayuntamientos de los pueblos en que se encuentren el citado día 3 de Abril expresando el sexo y edad y cualquier otra circunstancia relativa al tiempo de residencia, profesion ó industria que ejerzan. La matrícula ó inscripcion quedará cerrada en el inmediato día 4, y los alcaldes remitirán sin falta á V. S. en el siguiente la relacion de los inscritos, ó en parte de no haberse presentado ninguno si así ocurriere; con cuyos datos formará V. S. y remitirá sin demora alguna á la Direccion general de Estadística las relaciones correspondientes á la provincia de su cargo.

De orden de S. M. lo comunico á V. S. para su mas puntual cumplimiento, previniéndole que dé aviso á la Direccion general de Estadística del recibo de esta orden, y de haber sido transmitida y recibida á su vez por todas las autoridades locales de la provincia de su cargo. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Marzo de 1871.—Ruiz Zorrilla.  
Sr. Gobernador civil de...  
(G. del 15 de marzo de 1871.)

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

Excmo. señor: En vista de la consulta elevada por la Administracion económica de Santander sobre la materia como han de ser clasificadas, para los efectos de impuesto de cédulas de empadronamiento, los pueblos que estando situados dentro

de los términos municipales firman sin embargo agrupaciones independientes; y considerando que si bien la ley de presupuestos de 8 de Junio último no hace distincion alguna respecto al particular consultado, la equidad por una parte, y por otra el precedente que existe en la legislación para la contribucion industrial, aconsejan se observen iguales principios por existir idénticas razones, este Ministerio ha resuelto que los habitantes del casco y radio de las poblaciones de primera y segunda clase que estén comprendidos dentro de los 1,500 metros de dicho radio contados desde la última casa del casco por el camino ó senda practicable mas corta, contribuyan al pago de las cédulas de empadronamiento en una misma categoría con arreglo al número de habitantes que el censo oficial resulten á aquellas, y los del extra-radio por la última clase, ó sea la de una peseta.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos que procedan. Desguarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Febrero de 1871.—Moret.  
Sr. Director general de Contribuciones.  
(Gaceta del día 1.º de Marzo.)

#### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en tégrama de hoy me dice lo que sigue:

«El Sr. Presidente del Consejo de Ministros en despacho de esta mañana a las diez me dice lo siguiente:

«S. M. la Reina desembarca rodeada de un pueblo inmenso que la aclama, a su paso recibe pruebas inequívocas de patriótico entusiasmo. se dirij. á la Colegiata.»

Santander 17 de Marzo de 1871.—Antonio Perez de la Riva.

#### Elecciones.

Constituida definitivamente la Excelentísima Diputacion provincial y no habiendo presentado su credencial el Diputado electo por el distrito del Progreso de esta ciudad, acordó en sesion de 28 de febrero declarar vacante la representacion de citado distrito, y debiendo procederse á cubrir la con arreglo al art. 34 de la ley provincial, habiéndose dispuesto por real decreto de 1.º del corriente, que las elecciones parciales á que den lugar las vacan-

tes de esta clase, hayan de verificarse los dias 28, 29, 30 y 31 del presente mes usando de la facultad que me corresponde por el art. 100 de la ley electoral, se convoca por el presente a los electores de distrito del Progreso de esta ciudad para que en los dias expresados concurren a los sitios señalados para dicha eleccion.

Santander 17 de Marzo de 1871.—El Gobernador, Antonio Perez de la Riva.

#### Diputacion provincial de Santander.

Secretaria.

El señor Gobernador de la provincia se ha servido designar el salon de sesiones de esta corporacion para que el día 20 del mes que rige se constituya a la hora y en la forma legales la junta electoral de senadores.

Lo que por orden del mismo señor Gobernador se anuncia en este Boletín Oficial para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Santander 9 de Marzo de 1871.—El secretario, Máximo de Solano Vial.

#### Subinspeccion de comunicaciones de Santander.

Cartas detenidas en esta Administracion por falta de franqueo y direccion incompleta de la primera quincena del presente mes.

PERSONAS A QUIENES SE DIRIGEN.	DESTINO.
D. José Peña Rascon.	Laredo.
P. Legarra, colegio San Vicente.	Guayaquil.
Joé Maria Arana.	Callao.
Ramon Martinez.	Haboa.
Manuel Antonio Begona.	Busturia.
Simeon Gonzalez.	Isla de Cuba.
Hermenegildo Bolado.	Bilbao.
Ignacio Cobo.	Matienza.
Luciano Jaureguiar Cagigas.	Cadiz.
Manuel Sanz Trapaga.	Sin direccion.
Joaquin Galo Mancheño.	Madrid.
Hilario Perez.	Consolacion de Cuba.
Manuel Fernandez Cabada.	Remedios de id.
Juan Quijano.	Barcelona.
Jorja Gimeno.	Madrid.
Andrés de las Heras.	Pontevedra.
Cesareo Samo.	Villafranca Navarra.
Antonio Arce Portilla.	Pamplona.
Jose Martinez.	Riiosa.
Manuel Ruiz Zorrilla.	Madrid.
Santander 15 de marzo de 1871.—El Subinspector, Pedro Asúa.	

EXTRACTO de las inscripciones defectuosas correspondientes al Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

Pueblos.	Sitios.	Clases.	Interesados.	Defectos.	Objeto de la inscripción.	Años
Rudagüera.	Ansar.	Prado.	Quirico Carciller.	Sin linderos.	Hipoteca.	1862
Cóbreces.	Arbejua.	Id.	Manuel Gonzalez.	id.	id.	1833
Rudagüera.	Antoñan.	Huerta.	Antonia Ruiz.	id.	id.	1844
Id.	Arena.	Tierra.	Manuel Gonzalez.	id.	id.	1840
Id.	Id.	Id.	Idem.	id.	id.	id.
Cóbreces.	Id.	Id.	Idem.	id.	id.	1843
	Arcillen.	Prado.	Herederos de Juan Cabezas.	id.	Censo.	1844
	Argüellano.	Dos id.	dem.	id.	id.	id.
	Id.	Id.	antaleon Sanchez.	id.	id.	id.
	Id.	Tierra.	Baltasar Torre.	id.	id.	1836
	Id.	Prado.	Juan Cabezas.	id.	id.	1844
	Ayuelas.	Id.	Lüngo Ruiz y hermanos.	id.	Hipoteca.	1834
Udias.	Abentau.	Casa y dos solares.	Manuel Cueva.	Id. ni cabida.	id.	1839
Cigüenza.	Alante.	Tierra.	Ramon Peña.	id.	id.	1844
Udias.	Abadejales.	Id.	Santiago Ruiz.	id.	id.	1816
		id.	Domingo Donos Garcia.	id.	id.	1818
Novales.	Abajo.	Id.	Fernando Torre José.	id.	id.	1857
Cóbreces.	Acebo.	Id.	María y Gerónimo Gonzalez.	Id. ni cabida.	Impson. de censo.	id.
Udias.	Alan.	Prado.	Francisco Mora Colsa.	Sin linderos.	Hipoteca.	1833
Rudagüera.	Acebo.	Tierra.	Manuel Fernandez Cotera.	id.	Recuento de censo	1849
Cóbreces.	Arriba.	Id.	Hospital de peregrinas de Santillana.	id.	Impson. de censo	1832
	Antoñan.	Prado.	glesia de Cigüenza.	id.	id.	id.
	Novales.	Casa y huerto.	Manuel Bueno y María Isabel Villegas.	id.	Hipoteca.	1838
	Id. arriba.	Tierra.	María Concepcion Campuzano.	id.	id.	1861
	Abajo.	Id.	Antonia Diz Puente.	id.	id.	id.
	Balcabo.	Prado.	Idem.	id.	Fianza.	id.
	Baloria.	Casa.	Juan Gonzalez.	id.	Hipoteca.	1828
	Barcenal.	Casa.	Manuel Fernandez.	id.	id.	1833
	Barcena.	Tierra y un prado con árboles.	Antonio Garcia.	Id. ni cabida.	id.	1834
	Id.	Prado.	Agustin Perez.	Sin linderos.	id.	1847
	Brañaredonda.	Tierra.	Iglesia de Udias.	id.	id.	1832
	Bárcena.	Prado.	Antonio C bezas.	id. ni cabida.	id.	id.
	Id.	Tierra.	José Cueva.	Sin linderos.	id.	id.
	Id.	Medio prado.	Idem.	id.	id.	id.
	Id.	2 id.	Antonio Ruiz.	id. ni cabida.	id.	1844
Cóbreces.	Bar-j-rco.	Prado.	Antonia Ruiz.	id.	id.	id.
La Busta.	Rasuelo.	Id.	Placida Gutierrez.	Sin linderos.	Declcion. de bienes parafenales.	1862
Udias.	Bellida.	Tierra.	Jose Cueva.	id.	Hipoteca.	1832
Cigüenza.	Rocarrobledo.	Prado.	María Robledo.	id.	id.	1831
Udias.	Brenia.	Mina.	Emilio Montalin.	id. ni valor de hipt.	id.	1855
	Brañaredonda.	Huerta.	Manuel Francisco Garcia.	Sin linderos.	id.	1833
Novales.	Biesca.	Dos casas y huerto.	Francisco Gutierrez.	id.	id.	1840
Udias.	Barcena.	Tierra y prado.	Santiago Ruiz.	Sin linderos.	id.	1846
	Id.	Prado.	Curiales Audiencia Sevilla.	id. ni cabida.	Embargo.	id.
	Id.	Id.	Capellania de Manuel Perez.	id.	Censo.	1830
Cóbreces.	Bacio.	Tierra.	Francisca Ruiz Enriquez.	Sin linderos.	Hipoteca.	1839
Toporias.	Bolado.	Heredad.	Antonio Tagle Bracho.	id.	Censo.	1819
	Brenia.	Prado.	Bernardo Bran.	id.	id.	1830
	Bustablado.	Id.	Idem.	id.	id.	id.
	Benia.	Tierra.	Norberto Perez.	id.	id.	1861
	Cabaña.	Prado.	Anselmo Cabezon.	id. ni cabida.	Hipoteca.	1832
	Id.	Id.	Manuel Francisco Garcia.	id.	id.	1833
Cigüenza.	Cabada-	Tierra.	Ramon Peña.	id.	id.	1844
Rudagüera.	Cacha.	Id.	Jose Garcia.	id.	id.	1833
Udias.	Calleja.	Hara y prado.	Anselmo Cabezon.	id.	id.	1832
	Callejo.	Id.	Idem.	id.	id.	id.
	Calle.	Casa.	Manuel Ruiz.	Sin linderos.	id.	1838
Cigüenza.	Camino.	Tierra.	Capellania Pedro Gutierrez.	id.	id.	1845
Cóbreces.	Camueso.	Id.	Hospital de Cobreces.	id.	Censo.	1847
Rudagüera.	Candeleros.	Id.	Idem de Santillana.	id.	id.	1849
Udias.	Canales.	Casa.	Manuel Francisco Garcia.	id.	Hipoteca.	1833
	Cañaberas.	Dos tierras.	José Fernandez Rios.	id. ni cabida.	id.	1811
Novales.	Carrera.	Id.	Roman Sanchez.	Sin linderos.	id.	1857
Rudagüera.	Carrada.	Prado.	Manuel Gonzalez.	id.	id.	1840
Cigüenza.	Carril.	Heredad.	Idem.	id.	id.	id.
Rudagüera.	Carrada.	Prado.	Idem.	id.	id.	1843
Cigüenza.	Carril.	Tierra.	Idem.	id.	id.	id.
Udias.	Carrera.	Prado.	Antonio Ruiz.	id. ni cabida.	id.	1844
Novales.	Carroral.	Id. y tierra.	Manuel Gonzalez.	id.	id.	id.
Cóbreces.	Castro.	Prado.	Manuel Sanchez.	id.	id.	1854
Toporias.	Carnero.	Dos tierras.	Juzgado de Cabuérniga.	Sin linderos.	Embargo.	1851
Udias.	Carrada.	Otra.	Manuel Sanchez Pardo.	id.	Hipoteca.	1838
Id.	Castro.	Id.	Teresa Barreda.	id.	Recuento de censo	1827
	Caaguerra.	Prado.	Antonio Pascual Cueba.	id.	Hipoteca.	id.
Novalez.	Castruco.	Casa y huerto.	Diego Ceballos.	id. ni cabida.	id.	1832
	Id.	Casa.	Ramon Peña.	id.	id.	id.
	Casilla.	Tierra.	Manuel Francisco Garcia.	id.	id.	1833
	Cabadas.	Id.	Nuestra señora del Carmen.	id.	Censo.	1831
	Castañales.	Casa.	Real Hacienda.	Sin linderos.	Hipoteca.	1833
	Castrigo.	Dos prados.	Jose Garcia.	id. ni cabida.	id.	1834
Rudagüera.	Id.	Otro.	Manuel Francisco Garcia.	Sin linderos.	id.	id.
	Castro.	Id.	Juan Sarabia.	id.	id.	1855
	Calero.	Id. y dos huertos.	Gerónimo Carraquiri.	id. ni cabida.	id.	id.
Novales.	Castañeron.	Casa.	Idem.	Sin linderos.	id.	id.
			Sebastian Linares.			